

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2022-00015-00**, informando que fue recibido por reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **FREDDY ALBERTO ALTAMAR OSPINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.539.737 y T.P. No. 23.034 del Consejo Superior de la Judicatura, y a la doctora **GLORIA INÉS ISAACS ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.652.000 y T.P. No. 25.617 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderados judiciales principal y sustituta, respectivamente, de la demandante **SONIA CRISTINA PARRADO LOZANO**, según poder visto a folios 107 a 109 del archivo 01 del expediente digital.
2. **INADMÍTASE** la demanda **ORDINARIA** instaurada por **SONIA CRISTINA PARRADO LOZANO**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - Acredite el envío por mensaje de datos de la copia de la demanda, anexos y subsanación a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez